

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

**ACUERDO N° 316.-** En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Visto el ADM 9590/20 en trámite ante Dirección Contable, para la renovación del contrato de la Sra. Daiana Esperanza López, por el servicio de ayudante eviscerador en la morgue judicial de la Primera Circunscripción Judicial, según fuera solicitado por el Responsable de Morgues Judiciales, Tec. Tomas D. Frontera.

Que Dirección Contable informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para tal contratación.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 214 inc. 1 y 8 de la Constitución Provincial, 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1 de la Ley IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional y en los puntos II inc. d) y III inc. d) del Acuerdo N° 76/2021;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR la prórroga de la vigencia del contrato suscripto con la Sra. Daiana Esperanza López, CUIT 23-33800662-4, según fuera autorizado por Resolución N° 195-STJSL-SA-2020, a partir del 1 de julio de 2021 por el término de seis (6) meses, para la prestación del servicio de ayudante eviscerador en la morgue judicial de la Primera Circunscripción Judicial, por un monto total de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000) pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas.-

II) APROBAR el modelo de adenda que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil (\$ 264.000) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 9590/20 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

*DIRECCIÓN CONTABLE*

## ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a los      días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente Dr. Jorge Alberto LEVINGSTON, en adelante "EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA", por una parte, y la señora Daiana Esperanza López, Responsable Monotributo, CUIT 23-33800662-4, estableciendo domicilio legal en Barrio San Benito Calle Las Viñas N° 6 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 14 de diciembre de 2020, en los siguientes términos y condiciones:

### **1- Antecedentes**

Con fecha 14 de diciembre de 2020 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la Sra. Daiana Esperanza López por el servicio de ayudante eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la Primera Circunscripción, con una duración de seis (6) meses desde el 1 de enero de 2021; siendo el precio mensual de la locación de pesos cuarenta y cuatro mil (\$ 44.000,00).

### **2- Objeto**

Por la presente Adenda las partes establecen prorrogar la vigencia del contrato individualizado en el punto 1, por el término de seis (6) meses, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021.

### **3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Servicio**

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de servicios suscripto el día 14 de diciembre de 2020.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a los    días del mes agosto de 2021.-